	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-025 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	Página 1 de 2

La presente política busca establecer reglas claras para las interacciones entre los representantes de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA.**, y servidores públicos o autoridades, asegurando que cualquier gestión de interés (cabildeo) se realice con transparencia, honestidad y sin recurrir a actos de corrupción, soborno o fraude (CO/SO/F).

Aplica a todos los directivos, empleados y terceros (Gerente General y directores) que realicen gestiones, reuniones o comunicaciones con entidades del Estado o funcionarios públicos en nombre de la empresa.

Se prohíbe cualquier intento de influir en una decisión pública mediante el ofrecimiento de dádivas, beneficios no justificados o cualquier forma de soborno.

1. NEUTRALIDAD Y PREVENCIÓN DE INHABILIDADES


Con el fin de salvaguardar la capacidad legal de la empresa para participar en procesos de contratación pública y evitar conflictos de interés, la Compañía establece:

1. Prohibición de Financiación: La empresa no financia, ni realiza aportes (en dinero o especie) a campañas políticas, partidos o candidatos. Esta restricción es absoluta y busca prevenir cualquier causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
2. Independencia de la Gestión: Ninguna actividad de cabildeo o acercamiento institucional podrá estar vinculada a compromisos de apoyo electoral. La relación con el sector público es exclusivamente profesional y técnica.
3. Uso de Recursos: Está prohibido el uso de activos, instalaciones, tiempo laboral o el nombre de la empresa para favorecer intereses políticos partidistas.

2. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE INTERESES (LOBBY)

Toda persona autorizada para realizar gestiones ante funcionarios públicos deberá cumplir con:

- Autorización Expresa: Solo el personal designado y autorizado por la Gerencia General puede actuar como interlocutor ante el Estado.
- Idoneidad: El representante debe poseer el perfil técnico y profesional necesario para el tema a tratar.
- Declaración de Conflicto de Interés: Antes de cualquier gestión, se debe manifestar formalmente la ausencia de vínculos personales, familiares o de negocios con el funcionario público objetivo diligenciando el formato explícito para ello.

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-025 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	Página 1 de 2

4. ESTANDARES DE CONDUCTA Y TRANSPARENCIA

Transparencia en la Identificación: Al inicio de toda comunicación, el representante debe identificarse plenamente y declarar el interés legítimo que representa.

Registro de Actividad: Se debe documentar cada reunión en el Registro Interno de Gestión Pública, incluyendo fecha, lugar, asistentes, temas tratados y conclusiones.

Rigurosidad Técnica: Los argumentos presentados deben basarse en datos verificables, normatividad vigente del sector de vigilancia y criterios de eficiencia operativa.

Prohibición de Pagos de Facilitación: No se permite realizar pagos orientados a agilizar trámites administrativos, obtener licencias o asegurar ventajas competitivas.


Cero Tolerancia a Atenciones: Queda prohibido ofrecer regalos, viajes, comidas o cualquier beneficio que pueda ser interpretado como un incentivo para influir en la voluntad de un servidor público.

Gestión de Riesgos: Las actividades de cabildeo se integran en la Matriz de Riesgos de la empresa para asegurar el control constante sobre posibles focos de corrupción.

5. Mecanismos de Denuncia (Línea Ética)

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política al correo electrónico oficialdecumplimiento@pph.com.co y a través de la página web de la compañía.

- **Garantías:** La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- **No Represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	CODIGO: GER-D-025 EMISION: 13/03/2026
	DOCUMENTO DE REFERENCIA	VERSION: 1
	POLÍTICA DE LOBBY O CABIDEO	Página 1 de 2

6. Consecuencias del incumplimiento

Cualquier violación a esta política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales y el reporte a las autoridades competentes (UIAF, Supervigilancia).

Original Firmado

**LILIANA MORA BERMUDEZ
GERENTE GENERAL**

Fecha de Revisión: 13 Marzo del 2026